



**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de las Mujeres a promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal su certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, a cargo de la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

El 29 de mayo de 2019, la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentó proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de las Mujeres a promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal su certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

En esa misma fecha, se turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO

**PRIMERO.** La proposición de mérito señala que *"En agosto de 2006 fue promulgada la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos institucionales para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privado. Dicha norma, cuyos principios rectores son la equidad y la no discriminación, establece una serie de acciones concretas para avanzar hacia la construcción de una sociedad igualitaria en México.*

*Como parte de sus disposiciones, se establece la obligación de transversalizar de políticas y programas orientados a la participación y representación política, el acceso y disfrute de los derechos sociales, la incorporación de la perspectiva de género en la planeación presupuestal, la*

*eliminación de la violencia contra las mujeres, asegurar la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar, entre otros.*

**SEGUNDO.** *Uno de los componentes de mayor relevancia de esta Ley General es la creación de una Política Nacional en materia de igualdad que permita coordinar las metas, objetivos y acciones de la administración pública federal, de los Poderes Legislativo y Judicial, entes autónomos, así como de las entidades federativas y municipios, a fin de garantizar a las mujeres el pleno goce de derechos humanos.*

**TERCERO.** *Dicha Política Nacional, la cual debe ser elaborada, conducida y coordinada por el Gobierno Federal debe atender principalmente áreas en materia económica, política, social y cultural a través de tres instrumentos: El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD). La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres*

**CUARTO.** *En lo que respecta en el ámbito económico, la Política Nacional establece como uno de sus objetivos el fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo; para cumplir con lo anterior, la misma Ley General define como mecanismo la creación de estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a los centros laborales que apliquen políticas en la materia.*

**QUINTO.** *En ese sentido el Gobierno Federal implementa, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación como un mecanismo por el cual se*

*reconoce a los centros de trabajo públicos, privados y sociales del país que han adoptado buenas prácticas en dicha materia para el desarrollo de las y los trabajadores.*

**SEXTO.** *La Norma Mexicana tiene como antecedente inmediato el Modelo de Equidad de Género, implementado de 2003 a 2015 a través del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el cual fue concebido como un sistema de gestión con perspectiva de género que proporcionó a empresas, instituciones públicas y organismos sociales de herramientas para promover la igualdad de género en sus procesos internos.*

**SÉPTIMO.** *Como principales ejes de la certificación, la Norma Mexicana se enfoca en la incorporación de perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; la implementación de acciones de prevención y atención de violencia laboral; además de acciones de corresponsabilidad entre la vida personal, familiar y laboral con igualdad de trato y oportunidades. Para acceder a dicha certificación, los centros de trabajo tienen que demostrar a través de una auditoría la implementación de prácticas laborales en tales ejes.*

**OCTAVO.** *Un centro de trabajo certificado en esta Norma Mexicana significa que ha llevado una serie de medidas como tener un mínimo de 40% de personal femenino en su plantilla, que las mujeres integren por lo menos el 40% de los puestos directivos, instalar un espacio adecuado para la lactancia materna, implementar una estrategia de flexibilización de horarios laborales u otorgar licencias de paternidad de al menos cinco días laborales, entre otras acciones.*

**NOVENO.** De acuerdo el Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados, elaborado por el Consejo Interinstitucional de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se encuentran actualmente registrados 352 centros laborales, de los cuales 257 pertenecen al ámbito público.

**DÉCIMO.** Aunque es voluntario, es necesario que todo el sector público federal se sume a la implementación de esta herramienta pues implicaría el mejoramiento de las condiciones laborales de hasta 1.6 millones de trabajadores públicos de la federación. Cabe señalar que esta esfera pública presenta brechas de género, en el que destaca la desigualdad salarial, toda vez que el 27% de los funcionarios del gobierno federal cuentan con un salario considerado alto a diferencia del 13.1% de las mujeres en la misma situación.

**DÉCIMO PRIMERO.** En ese mismo sentido, la discriminación en México se mantiene aún como una práctica común en la esfera laboral; muestra de lo anterior, es que el 10.2 de las mujeres, de 15 años y más, declaran haber sufrido violencia en el trabajo en los últimos 12 meses<sup>6</sup>; de igual manera, el 23.4% por ciento de las mujeres, de 18 años y más, señalaron haber sido discriminadas en su trabajo o escuela. Ante dicha situación, resulta urgente la implementación de medidas para mejorar las condiciones en un espacio al que las y los mexicanos destinan poco más de 2 mil 200 horas al año.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Finalmente, la adopción de la Norma Mexicana dentro del sector público federal permite dar cumplimiento al mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,

*interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de garantizar la igualdad jurídica de las mujeres y hacer valer el precepto de que al trabajo igual le corresponde un salario igual sin excepciones. Asimismo, el artículo 1º de nuestra Carta Magna eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de las que el Estado mexicano es parte, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece en su artículo 1 que toda persona tiene derecho a gozar condiciones laborales equitativas y satisfactorias; la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer que establece en su artículo 11º deben crearse medidas para eliminar la discriminación en la esfera laboral; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en su artículo 165º, que refieren que deben impulsar acciones destinadas a eliminar la discriminación en el mercado laboral e impulsar la conciliación de responsabilidades familiares; la Convención de Belém do Pará en su artículo 3º que refiere el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado; el Convenio 100 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que señala en su artículo 3º la creación de mecanismos para garantizar el principio de igualdad de remuneración para las y los trabajadores por una labor de igual valor y el Convenio 111 del OIT que establece las medidas para erradicar la discriminación en el empleo.”*

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Primera Comisión Permanente del Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones antes mencionadas.

**SEGUNDA.** En agosto de 2014, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (Conapred), suscribieron un convenio de colaboración para realizar, de manera coordinada, acciones tendientes a promover, difundir y fomentar la igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo de los sectores público, privado y social.

**TERCERA.** Como evolución de esta colaboración, el Inmujeres, la STPS y el Conapred se generó la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, sustituyendo la de 2012, en Igualdad Laboral y no Discriminación, "consistente en un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de

corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.”<sup>1</sup>

**CUARTA.** “En México, los derechos laborales, el derecho a la no discriminación y la igualdad laboral entre mujeres y hombres se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.”<sup>2</sup>

El objetivo de la NMX-R-025-SCFI-2015 es facilitar la aplicación, mediante la operatividad cotidiana, de lo prescrito en nuestra normatividad jurídica, a efecto de hacer realidad la igualdad entre hombres y mujeres, incorporar la perspectiva de género y eliminar la discriminación y violencia laboral.

**QUINTA.** Con la obtención del certificado en igualdad laboral y no discriminación el centro de trabajo podrá tener acceso a los siguientes beneficios:

- Ratificar el compromiso del centro de trabajo con la sociedad al respetar los derechos laborales de su personal y promover buenas prácticas con proveedores, actores clave y personas beneficiarias.
- Obtener mayor impacto en la cadena de valor del centro de trabajo.
- Obtener puntos en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, en los términos del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

<sup>1</sup> Véase <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion> Consultado el 3 de junio de 2019.

<sup>2</sup> Véase <http://www.economia.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf> Consultado el 3 de junio de 2019.

- Fortalecer la pertenencia, lealtad y compromiso con el centro de trabajo por parte del personal.
- Consolidar la cultura directiva y laboral en la que se respeta la diversidad y se proporciona igualdad de trato, de oportunidades, de remuneración y de beneficios.
- Reafirmar su compromiso con el personal al contar con prácticas laborales que facilitan la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal que fortalecen el desempeño y la lealtad.
- Aportar mayor confianza e interés en el centro de trabajo para atraer talentos.

Los empleados y las empleadas se beneficiarán en:

- El ejercicio más amplio de sus derechos laborales, afirmando la práctica de la igualdad en el centro de trabajo.
- El incremento en la confianza y credibilidad en la organización promoverá un clima laboral en igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas.
- El fortalecimiento de su desarrollo personal y profesional.

Por otra parte, la sociedad en general también se beneficiará:

- Con el fortalecimiento de los valores y derechos humanos que aplicarán y promoverán indirectamente los centros de trabajo, las empleadas y empleados.
- Se identificará el compromiso de los centros de trabajo con la igualdad laboral y la no discriminación.

- Se contará gradualmente con mayor número de locales e instalaciones accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores.”<sup>3</sup>

**SEXTA.** Esta comisión dictaminadora, coincide con el Punto de Acuerdo en estudio, sobre exhortar a las dependencias de la Administración Pública Federal, a promover su certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, por lo que se considera viable.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE CUERDO**

**ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A PROMOVER SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.**

### **PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**

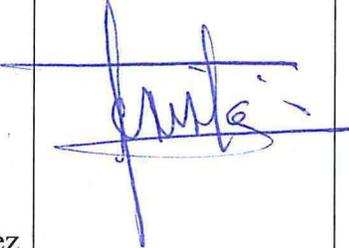
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

---

<sup>3</sup> IDEM.

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

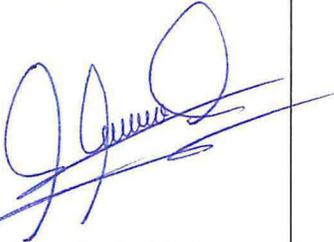
DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

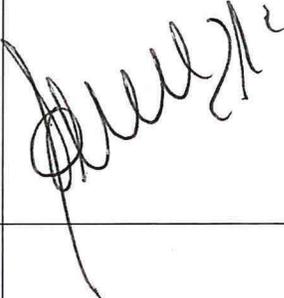
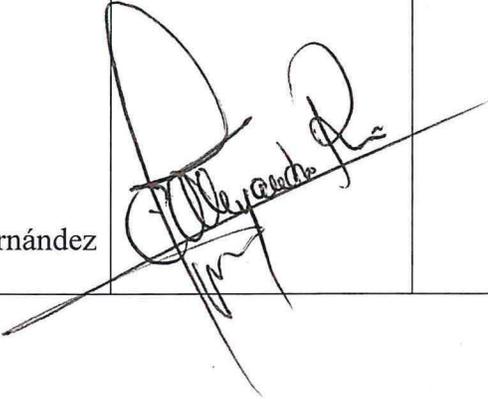
SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfías Cedillo			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			
 Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros			
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
 Integrante Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos			
 Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa			

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Cecilia Margarita Sánchez García			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			
 Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa (PT)			
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			
 Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
 Suplente Sen. Antonio García Conejo			
 Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Dante Delgado			
 Suplente Sen. Patricia Mercado			
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso			
 Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámuro			

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INMUJERES A PROMOVER ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
 Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué			
 Integrante Sen. Sasil de León Villard			
 Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez			